



2024000798

Referencia:	<b>4/2024/COM-PER</b>
Procedimiento:	Comisión de Servicio y encomienda de funciones
Interesado:	
<b>Asunto</b>	Desempeño temporal de funciones en varios puestos que están vacantes a día de hoy de Jefe de Negociado (3 Policía Local, 1 Servicio de Licencias, 1 en Intervención) y otro cuya vacante se producirá el próximo 7 de abril, por jubilación de su titular en el Servicio de Personal.

### RESOLUCIÓN

Desempeño temporal de funciones en varios puestos que están vacantes a día de hoy de Jefe de Negociado (3 Área Seguridad Pública y Emergencias , 1 Servicio de Licencias, 1 en Intervención) y otro cuya vacante se producirá el próximo 7 de abril, por jubilación de su titular en el Servicio de Personal.

**1.-** Con fecha 1 de febrero de 2024 se remite informe de incoación de expediente de la Concejala Delegada de Personal para la tramitación por razones de urgencia e inaplazable necesidad la cobertura de los siguientes puestos vacantes de Jefe de Negociado:

- 3 Área de Seguridad Pública y Emergencias.
- 1 Servicio de Licencias
- 1 Intervención General
- 1 Servicio Personal (\*)

(\*) la vacante se producirá el próximo día 7 de abril por jubilación de su titular, si bien es necesario que quien solicite el puesto comience a adquirir los conocimientos necesarios para hacerse cargo en su totalidad a partir de la fecha efectiva de la jubilación.

**2.-** El Protocolo para la cobertura de vacantes y para la sustitución transitoria de los titulares de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración General del Ayuntamiento, Subescala Auxiliar y Administrativa de fecha 12 de mayo de 2008 establece que:

*Objetivos propuestos: - Regular la cobertura de vacantes y la sustitución transitoria de los titulares de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración General del Ayuntamiento, SUBESCALA AUXILIAR Y ADMINISTRATIVA.*

*Requisitos - Concurrencia de razones de urgencia e inaplazable necesidad que justifiquen la cobertura o suplencia, y previa solicitud en la que se motive la concurrencia de tales circunstancias por parte del Jefe del Servicio/Sección, con el conforme del Concejal del Área. - Contar con el*



*consentimiento del funcionario que sustituya o que vaya a cubrir la vacancia. - Resolución expresa de la Alcaldía. - En ningún caso se nombrarán funcionarios interinos ni se efectuarán sustituciones, y por consiguiente, no se cobrarán diferencias retributivas, por razón del disfrute de vacaciones ni licencias por asuntos particulares por parte del titular del puesto.*

*Supuestos de hecho:*

*1.- Sustitución transitoria de los titulares de puestos de trabajo: Sólo se sustituirá al titular a partir del segundo mes de ausencia, y siempre que tal ausencia se vaya a prolongar más allá de tres meses, circunstancia que se verificará a través de informe médico, salvo en los supuestos de permiso de maternidad, en cuyo caso, se efectuará la sustitución a partir de la fecha en la que se comience a disfrutar del permiso de maternidad.*

*2.- Vacantes hasta que no se provea reglamentaria y definitivamente el puesto: Sólo se cubrirán estas vacantes con carácter provisional si concurren causas de urgencia y necesidad, previa solicitud en la que se motive la concurrencia de tales circunstancias por parte del Jefe del Servicio/Sección, y exclusivamente durante el tiempo estrictamente indispensable hasta que se provean reglamentariamente de forma definitiva.*

**SISTEMAS DE PROVISIÓN DE VACANTES.**

*Comisión de servicios.*

*Nombramiento de funcionarios interinos: [ art. 10.1 a) del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)].*

*PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE TITULARES. Encomienda de funciones: (art. 73.2 del EBEP). Nombramiento de funcionarios interinos:( art. 10.1 b) del EBEP).*

**CRITERIOS DE PROVISIÓN/SUPLENCIA**

*(...)*

*c) Si la vacante es de Administrativo Jefe de Negociado (2 ): Se encomendarán sus funciones al Administrativo que haya participado en el último proceso de provisión de puestos de esta categoría, que sin haber obtenido puesto, haya merecido la mejor puntuación, con derecho a percibir las diferencias de las retribuciones complementarias. (art. 73.2 del EBEP, en relación con el art. 19 ACTF). Si ninguno de los funcionarios que participara en este proceso de provisión tuviera interés en cubrir esta vacantes/ausencia, se encomendará el desempeño del puesto vacante o efectuará la sustitución el Administrativo de mayor antigüedad reconocida en esta categoría profesional que lo solicite. En el caso de que varios solicitantes contaran con la misma antigüedad en esa categoría, se recurrirá al solicitante con más antigüedad reconocida al servicio del Ayuntamiento de Burgos. Si aún así, persistiera el empate, se dirimirá la cuestión por sorteo. En todo caso, se reconocerá el derecho a percibir las diferencias de las retribuciones complementarias. ( art. 73.2 del EBEP, en relación con el art. 19 ACTF). 2.- Por aplicación de la citada instrucción el sistema de provisión de estos puestos vacantes sería a través de comisión de servicios y en primer lugar si existieran funcionarios de la misma categoría que la que corresponde al puesto de que se trata, manifestaran su interés por desempeñar el puesto vacante o por sustituir al ausente, antes de recurrir a este procedimiento se tendrá en cuenta su solicitud.*

*(2).- Si existieran funcionarios de la misma categoría que la que corresponde al puesto de que se trata, que manifestaran su interés por desempeñar el puesto vacante o por sustituir al ausente, antes de recurrir a este procedimiento se tendrá en cuenta su solicitud. Si hubiera más de un interesado,*



*desempeñará las funciones del puesto vacante o sustituirá al ausente el funcionario de mayor antigüedad reconocida en la categoría profesional del puesto que se trata de cubrir. En el caso de que varios solicitantes cuenten con la misma antigüedad, se recurrirá al solicitante con más antigüedad reconocida al servicio del Ayuntamiento de Burgos. Si aún así, persistiera el empate, se dirimirá la cuestión por sorteo.*

**3.-** Por aplicación de la citada instrucción el sistema de provisión de estos puestos vacantes sería a través de comisión de servicios y en primer lugar si existieran funcionarios de la misma categoría que la que corresponde al puesto de que se trata, manifestaran su interés por desempeñar el puesto vacante o por sustituir al ausente, antes de recurrir a este procedimiento se tendrá en cuenta su solicitud.

**4.-** Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior que sirve de motivación a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 56 párrafo 2, 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

— El artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— El artículo 81.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Convocar comisión de servicios de carácter voluntario para la provisión temporal, dada la urgente e inaplazable necesidad de los puestos vacantes, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa C1.

convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de los siguientes puestos, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad:

- 3 Área de Seguridad Pública y Emergencias.
- 1 Servicio de Licencias
- 1 Intervención General
- 1 Servicio Personal (\*)



(\*) la vacante se producirá el próximo día 7 de abril por jubilación de su titular, si bien es necesario que quien solicite el puesto comience a adquirir los conocimientos necesarios para hacerse cargo en su totalidad a partir de la fecha efectiva de la jubilación.

**SEGUNDO.** - Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios en el tablón de empleo público situado en la sede electrónica del ayuntamiento de Burgos (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) haciendo constar los puestos vacantes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles pudiendo solicitar los funcionarios de la misma categoría que la que corresponde a los puestos de trabajo de que se trata (Jefatura de Negociado) de acuerdo con lo establecido en el citado protocolo para la cobertura de vacantes y para la sustitución transitoria de los titulares de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración General del Ayuntamiento, Subescala Auxiliar y Administrativa de fecha 12 de mayo de 2008:

(...)

*Si existieran funcionarios de la misma categoría que la que corresponde al puesto de que se trata, que manifestaran su interés por desempeñar el puesto vacante o por sustituir al ausente, antes de recurrir a este procedimiento se tendrá en cuenta su solicitud. Si hubiera más de un interesado, desempeñará las funciones del puesto vacante o sustituirá al ausente el funcionario de mayor antigüedad reconocida en la categoría profesional del puesto que se trata de cubrir. En el caso de que varios solicitantes cuenten con la misma antigüedad, se recurrirá al solicitante con más antigüedad reconocida al servicio del Ayuntamiento de Burgos. Si, aun así, persistiera el empate, se dirimirá la cuestión por sorteo.*

Firmado electrónicamente por:  
YOLANDA BARRIUSO MUNGUÍA  
Concejala delegada del  
Ayuntamiento de Burgos  
01/02/2024 13:34:26

Documento firmado electrónicamente por  
JAVIER GALLO TERAN  
Vicesecretario-TOASJGL  
Secretaría Municipal  
01/02/2024 14:01:27